



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRÁFICAS**

CONVOCAN A LA

**DÉCIMA EMISIÓN DEL
PROGRAMA DE ÓPERAS PRIMAS PARA EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ENAC 2022
DOCUMENTAL**

La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Este Programa pretende reflejar la pluralidad de ideas y la libertad de pensamiento de las y los universitarios, tanto en la forma como en el contenido, y procura conjuntar tanto la expresión artística de las y los autores como el impacto e interés en la sociedad. La producción de una Ópera Prima Documental en el contexto del Programa tiene también la intención de que el cine universitario tenga presencia en el campo de la producción profesional y proyectar con mayor amplitud la mirada crítica de las y los cineastas universitarios. Busca generar sistemas de producción cinematográfica congruentes con la realidad del país y del cine mundial contemporáneo, y quiere acercar a la Escuela, a sus egresadas y egresados, alumnas y alumnos a las nuevas herramientas tecnológicas para la expresión cinematográfica.

Uno de los objetivos principales del Programa es fortalecer la proyección de la cinematografía mexicana de calidad cultural en foros y festivales nacionales e internacionales. Por medio de la producción y difusión de las óperas primas cinematográficas la UNAM contribuye a la proyección de la diversidad cultural y a la creación de las diversas identidades nacionales.

Considerando lo anterior, se establecen las siguientes:

I. BASES ÓPERA PRIMA DOCUMENTAL

A. SOBRE LOS PROYECTOS

1. Podrán presentar proyecto las personas egresadas de la ENAC (antes CUEC) de todas las generaciones, que **NO** hayan dirigido largometraje alguno, con duración superior a los 60 minutos, en cualquier formato, que haya sido exhibido.

2. No podrán postular proyecto aquellos directores o directoras que ya hayan recibido recursos del Programa de Óperas Primas de la ENAC (antes CUEC), de Ficción o Documental.
3. Los proyectos participantes deberán reflejar la pluralidad de ideas y la libertad de pensamiento de las y los universitarios, tanto en el tema como en la forma de presentarlo, y deberán conjuntar la expresión artística de tipo autoral, así como el impacto e interés en la sociedad.

B. SOBRE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

4. Cada persona egresada podrá inscribir sólo un proyecto fílmico como responsable.
5. Se podrá postular hasta dos veces el mismo proyecto, no podrá presentarse nuevamente, aún cuando se presente con variaciones. No podrán participar en esta Convocatoria más de dos veces proyectos, ni directores o directoras.
6. No podrán someterse proyectos que hayan sido aprobados para realizarse en convocatorias anteriores, y que hayan sido cancelados.
7. La ENAC establecerá un Tabulador único de remuneración para quienes formen el equipo de trabajo, montos que serán un tope máximo a pagar. Esta información deberá ser solicitada por la Producción del proyecto a la Coordinación de Producción Fílmica Escolar, en adelante la CPFE de la ENAC.
8. En beneficio del mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, la ENAC se reserva el derecho de nombrar en cualquiera de las diferentes áreas, una o más personas que impartan **Tutorías Académicas** durante el tiempo o etapas que considere pertinentes, cuyos servicios serán reflejados en el presupuesto del proyecto.
9. La ENAC designará al personal que lleve a cabo la Supervisión de Producción y la Coordinación de Postproducción, quienes funcionarán como enlace entre el equipo de producción y la CPFE.
10. La participación de las cabezas de área deberá ser ratificada por el H. Consejo Técnico de la ENAC.
11. Podrá participar en el equipo de trabajo el alumnado de la ENAC del último grado y alumnado recién egresado, que cuente con una buena trayectoria académica. Su participación deberá someterse primero a la aprobación de la Dirección de la ENAC, la Secretaría General, la Secretaría Técnica y la CPFE, para posteriormente presentarla a ratificación del H. Consejo Técnico de la ENAC.

C. SOBRE EL COMITÉ DE SELECCIÓN

12. El Comité de Selección será propuesto por la Dirección de la ENAC, y ratificado por el H. Consejo Técnico de la ENAC, estará formado por cinco (5) reconocidas personalidades en la docencia o realización de cine documental, con reconocida trayectoria en el ámbito de la producción cinematográfica (por lo menos dos de ellas deberá pertenecer a la planta académica de la ENAC). Este Comité deberá procurar la pluralidad en edad, área y género.
13. Quienes conforman el Comité de Selección no podrán participar en la Convocatoria, colaborar directamente en ninguno de los proyectos fílmicos presentados, ni mantener lazo consanguíneo con quien presente, en caso de tenerlo, deberán excusarse de votar por el proyecto.

14. El Comité de Selección podrá hacer una preselección de 3 a 5 proyectos para realizar una entrevista con la Dirección y Producción de los mismos el día de la deliberación, con el fin de que expongan personalmente su proyecto. La CPFE notificará oportunamente a las personas responsables de estos proyectos para que se presenten el día de la deliberación, por tal motivo las personas participantes deberán estar disponibles el día de la deliberación para presentarse a esta entrevista, si así les es requerido.
15. A fin de fortalecer el proyecto ganador, el Comité de Selección podrá hacer las recomendaciones que juzgue necesarias, en las etapas de producción que considere.
16. El Comité de Selección tomará en cuenta tanto la calidad como la propuesta artística, la importancia, el interés y la trascendencia de los proyectos, así como la viabilidad de producción en el marco del Programa de Óperas Primas. Debe considerarse como un elemento de valoración que permita el debut del mayor número de personas egresadas de la ENAC en los principales cargos de la producción. Asimismo, que el proyecto tenga un carácter fundamentalmente académico.
17. No podrán participar en la Convocatoria, ni podrán conformar el Comité de Selección: la Dirección, la Secretaría General, la Secretaría Técnica ni la CPFE de la ENAC.
18. El Comité de Selección levantará un Acta de su veredicto y podrá declarar desierta la Convocatoria. Su fallo será inapelable.
19. Los nombres quienes integran este Comité serán dados a conocer al momento de la publicación del resultado de la Convocatoria.

D. SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS

20. El otorgamiento del apoyo económico para la producción del largometraje será de **\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** impuestos incluidos, que serán ministrados de acuerdo a la normatividad de la UNAM.
21. La ENAC determinará en conjunto con la Producción del proyecto seleccionado, la forma de ejercer el presupuesto, sin embargo, en caso de alguna discrepancia entre las partes, la ENAC tendrá la facultad de decidir sobre el ejercicio presupuestal.
22. La UNAM es la titular de los derechos patrimoniales de la película, por lo que se reserva la definición de los créditos finales, tanto en pantalla como en los diversos materiales promocionales.
23. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las **Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM**, a las especificaciones de las **Reglas de Operación de Óperas Primas** y a la **Carta Compromiso** firmada por las personas responsables.
24. Al inscribir un proyecto en la Convocatoria, las personas interesadas aceptan los términos de la presente **Convocatoria**, así como lo dispuesto en el **Reglamento de las Óperas Primas que se realizan en el marco del Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, los **Lineamientos de Operación Administrativa Aplicables para Óperas Primas y Convenios Institucionales**, así como el **Tabulador de Ópera Prima Documental** de la ENAC.

25. En caso de presentarse alguna situación grave no prevista que ponga en riesgo la producción de la Ópera Prima en cualquiera de sus etapas, la ENAC se reserva el derecho de aplicar las acciones necesarias para asegurar el buen término del largometraje o su cancelación. La decisión que tome en cualquier sentido será definitiva e inapelable.
26. Toda situación extraordinaria no prevista en la presente Convocatoria o cuya interpretación requiera de alguna aclaración será resuelta por la CPFE, en caso de no resolverse, intervendrá la Dirección de la ENAC, o en su caso el H. Consejo Técnico de la ENAC hasta su resolución y sus decisiones serán inapelables.

II. REQUISITOS ÓPERA PRIMA DOCUMENTAL

1. Las personas participantes de la ENAC (antes CUEC), deberán presentar Constancia Actualizada de No Adeudo (lo cual implica no tener ningún adeudo académico, de equipo, material, pago de servicios con la Escuela o entrega de máster pendiente de algún ejercicio, y no tener adeudos en la Biblioteca).
2. El guion podrá ser de la autoría de quien se postule en el puesto de Dirección o de alguien más. Si se tratara de coautoría en el guion, una de las dos personas deberá haber egresado de la ENAC. En este caso, el coautor o coautora deberá ceder los derechos para la realización de la película a la persona egresada responsable del proyecto, y deberá entregarse copia de este documento a la CPFE.
3. El guion deberá estar registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. En su defecto, podrá entregarse copia del documento que indica que el registro se encuentra en trámite.
4. Las personas en el puesto de la Dirección y la Dirección de fotografía del proyecto, deberán haber egresado de la ENAC (antes CUEC), tener título, certificado de estudios, diploma o constancia de estudios expedida por la ENAC (antes CUEC) en que se demuestre que cursaron y egresaron de manera regular la Carrera o Licenciatura de Cinematografía.
5. La persona en el puesto de la Producción del proyecto debe tener experiencia comprobable como tal, haber egresado de la ENAC o del CUEC, acreditando sus estudios con título, diploma o constancia de estudios expedida por la ENAC (antes CUEC) en que se demuestre que cursó y egresó de manera regular la Carrera o Licenciatura en Cinematografía.
6. Los siguientes puestos deberán ser ocupados por personas egresadas de la ENAC (antes CUEC), o por alumnado del último grado de la Licenciatura en Cinematografía de la ENAC:
 - Sonidistas-Registro sonoro
 - Dirección de sonido/Edición y diseño
 - Dirección de arte (en su caso)
 - Postproducción
 - Edición
 - 1er asistente de dirección
 - 1er asistente de fotografía
 - Realización de making of
7. Además de la Dirección, por lo menos 3 titulares de cabezas de área en los siguientes puestos, deberán ser ocupados por debutantes:
 - Producción
 - Dirección de fotografía

- Sonidista-Registro sonoro
 - Dirección de sonido/Edición y diseño
 - Dirección de arte (en su caso)
 - Continuista
 - Postproducción
 - Edición
8. Las personas que se hayan desempeñado en el cargo de Dirección de fotografía en alguna de las óperas primas anteriores de la ENAC (antes CUEC), ficción o documental, **NO** podrán volver a ejercer el mismo puesto.
 9. Las personas egresadas que ya hayan participado como cabeza de área en alguna de las óperas primas anteriores, **NO** podrán volver a desempeñarse en el mismo puesto.
 10. No serán considerados para aprobación proyectos cinematográficos en los que el puesto de Dirección y Producción sean ocupados por la misma persona.
 11. Los Colegios Académicos de la ENAC podrán sugerir posibles participantes en la producción.
 12. Todas las personas participantes del largometraje seleccionado están obligadas a formalizar su participación en el proyecto mediante los mecanismos que la ENAC disponga.
 13. Las personas en el puesto de la Producción, la Gerencia de producción, la Coordinación de producción y todas las personas participantes involucradas en los procesos de ejercicio de recursos financieros del proyecto seleccionado, deberán aplicar de forma obligatoria lo dispuesto en la **Convocatoria** correspondiente, en el **Reglamento de las Óperas Primas que se realizan en el marco del Programa de Óperas Primas para Egresadas y Egresados de la ENAC**, los **Lineamientos de Operación Administrativa Aplicables para Óperas Primas y Convenios Institucionales**, las **Reglas de Operación de Óperas Primas**, así como el **Tabulador de Ópera Prima Documental** de la ENAC. De la misma manera, deberán cumplir con los términos y condiciones que se establezcan, lo cual abarca los tiempos, formatos y entrega de materiales.

III. DOCUMENTACIÓN PARA ÓPERA PRIMA DOCUMENTAL

Para someter proyecto en la presente Convocatoria, presentar la siguiente documentación impresa en un ejemplar, y un USB con los archivos digitales.

En el USB identificar así los apartados:

Con el fin de identificar los documentos electrónicos incluidos, éstos deberán llevar: numeración consecutiva, siguiendo el orden de la lista, nombre del Proyecto (siglas del título, abreviatura del título o primeras letras del título) y nombre del documento, sin acentos, eñes, guiones medios o diagonales. Por ejemplo:
02_ZAP_Datos generales.pdf
Los archivos deberán tener un peso máximo de 25MB cada uno.

01. **Inscripción** Solicitud de inscripción (proporcionada por la CPFE de la ENAC).
02. **Datos generales** Hoja con el título del proyecto, nombre de la persona a cargo de la Dirección y sus datos: nombre completo, fecha de nacimiento, dirección electrónica, teléfono fijo, teléfono celular. (1 pág.).
03. **Registro INDAUTOR del guion** Copia del Certificado de registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) del guion, o en su defecto el documento de trámite.
04. **Constancia de Estudios** Copia del Título, Certificado de Estudios, Diploma o Constancia expedida por la ENAC (antes CUEC), de los puestos de Dirección del proyecto, Producción, Dirección de fotografía, Edición,

Sonidista – Registro sonoro, Dirección de Sonido / Edición y Diseño, Postproducción y del resto de las personas egresadas que se desempeñarán en las cabezas de área.

05. **No adeudo** Copia de la Constancia Actualizada de No Adeudo de la persona en el puesto de la Dirección y de quienes hayan egresado de la ENAC (antes CUEC) que se desempeñarán en las cabezas de área.
06. **Curriculum Vitae** de los titulares de las principales cabezas de área (Dirección, Producción, Dirección de Fotografía, Sonidista-Registro sonoro, Dirección de sonido/Edición y diseño, Edición, Postproducción).
07. **Identificación oficial vigente** Copia del INE o pasaporte vigente de quienes están en el puesto de la Dirección y Producción.
08. **Análisis del proyecto**, determinando la hipótesis o idea fundamental, así como la identificación de los recursos, condiciones y necesidades que se requieren para realizarlo de acuerdo a la visión que se tiene de él, como son sus necesidades comunicativas/expresivas, el acceso a aquello por grabar, los recursos humanos, técnicos y narrativos, así como el lapso temporal propuesto para el registro. (Máximo 15 pág.).
09. **Propuesta de realización**, que incluya la propuesta de estilo cinematográfico: identificación de manera clara de por qué tomar las distintas decisiones estilísticas y si estas son consecuentes con los recursos planteados, definiendo los rasgos principales de las propuestas visual, sonora y de montaje, así como la aproximación a la puesta en cámara. (Máximo 10 pág.).
10. **Propuesta de metodología de rodaje**. (Máximo 3 pág.).
11. **Sinopsis** Una sinopsis corta en un mínimo de tres y máximo cinco renglones; y una sinopsis larga en un mínimo de una cuartilla y un máximo de tres.
12. **Guion** Literario o descriptivo. (Mínimo 16 pág.).
 - En la primera hoja debe aparecer título del guion, nombre de la (o las) personas que hayan escrito el guion, datos generales del Director o Directora: nombre completo, fecha de nacimiento, dirección electrónica, teléfono fijo, teléfono celular.
 - En caso de que el proyecto haya participado en el Taller de Guion y Desarrollo de Proyectos de Ópera Prima, enunciarlo en la primera hoja, así como el año en que tuvo lugar la participación y el nombre de quienes asesoraron el proyecto.
13. **Locaciones** Propuesta de las principales locaciones. En caso de locaciones estratégicas para la realización de la película, presentar documentos que den cuenta de la viabilidad de uso de esa locación, como podría ser carta compromiso de la autoridad competente, en que se compromete a facilitar la locación en caso de que el proyecto se vea beneficiado.
14. **Cartas protagonistas** Presentar cartas de intención de las personas protagonistas para participar en la película, en el caso de que el proyecto sea beneficiado.
15. **Ruta crítica** Detallar de manera semanal, sin fechas, las actividades a realizar en las etapas de preparación, preproducción, producción (rodaje), postproducción, terminación del proyecto y entrega de *deliveries*. Sin embargo, será necesario **fechar** considerando que el periodo de rodaje estaría entre el **14 de agosto y el 14 de septiembre de 2023**, que la última fecha para rodar sería el **14 de septiembre de 2023**. Los procesos de postproducción deben estar claramente especificados y delimitados entre **septiembre de 2023 y julio de 2024**. Tomar en cuenta los periodos vacacionales de la UNAM, y que habría que entregar *deliveries* a más tardar el **14 de agosto de 2024**. Las actividades deberán corresponder con las necesidades y con el presupuesto presentado.
16. **Plan de rodaje preliminar**. Presentar un plan de filmación tentativo por bloques en los días de rodaje.

17. **Ruta tecnológica.** Considerar el *workflow* idóneo para el proyecto, así como situaciones especiales que requieran de un tratamiento particular.
18. **Música, material de archivo y literario** En el caso de que se considere música específica para el proyecto, material de archivo o literario para el largometraje, se deberá demostrar que se cuenta con los derechos de autor correspondientes y/o en su defecto, carta en que el autor, autora y/o quien detente los derechos patrimoniales, manifieste su intención de expedir las cesiones y/o licencias correspondientes a favor de la UNAM, en el caso de que el proyecto resulte seleccionado. De la misma manera, presentar las cotizaciones expedidas por quienes detenten los derechos patrimoniales, que den cuenta del costo de las licencias y/o cesiones requeridas, mismas que deberán ser aprobadas por la CPFE y la Dirección de la ENAC, de acuerdo al presupuesto con el que se cuenta.
19. **Resumen presupuestal** Considerar **\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos de ley, como tope máximo para la producción del proyecto. Presentar en moneda nacional.
20. **Presupuesto general** desglosado, elaborado en Excel, presentado en moneda nacional, con impuestos incluidos, detallado por cuenta y subcuenta. Presentar cotizaciones en los rubros que aparece como requerimiento, estas deberán especificar el título del proyecto, tener fecha actualizada, logotipo de la empresa que emite la cotización, datos de contacto: nombre de la persona contacto, teléfono, dirección y correo electrónico.

Contemplar estos rubros en el presupuesto:

- a. Equipo de trabajo (honorarios de las personas participantes según Tabulador otorgado por la CPFE).
 - b. Honorarios de personas que asesorarán realización, guion, producción y edición, cuya participación será considerada en su momento.
 - c. Equipo técnico (cámara, iluminación, tramoya, sonido, equipo especial, etc.). Presentar cotización. Procurar la adquisición de equipo de manera que se pueda fortalecer la infraestructura técnica de la ENAC.
 - d. Materiales (tarjetas de captura, expendables, etc.).
 - e. Producción (alimentos, transporte, traslados, hospedajes, arte y diseño de producción, locaciones estratégicas, etc. incluyendo la preproducción). Presentar cotizaciones.
 - f. Postproducción (procesos y servicios).
 - o La corrección de color, premezcla y mezcla sonora se realizará en las instalaciones de la ENAC, en el presupuesto se deberán reflejar los honorarios que causan los servicios de las personas que participarán en esos procesos.
 - o Presentar cotizaciones de materiales y servicios de postproducción que no se llevarán a cabo en la ENAC.
 - o Reservar \$200 mil pesos, impuestos de ley incluidos, para imprevistos de Postproducción. En caso de que no se ejerzan estos recursos en esta etapa, la Producción del largometraje y la ENAC propondrán cómo ejercerlo al H. Consejo Técnico, para su aprobación.
 - g. Materiales entregables. Presentar cotización de acuerdo a la lista de materiales que se debe considerar, misma que la persona en el puesto de la Producción solicitará a la CPFE.
 - h. Seguro de cobertura de producción fílmica por el tiempo que abarca la preproducción, producción, postproducción hasta la entrega de *deliveries*. El seguro debe amparar daños a terceros. Presentar cotización y Currículum de la Aseguradora.
 - i. Despacho contable de producción fílmica, cuyos servicios abarcan desde la preproducción hasta el cierre del proyecto. Presentar cotización y Currículum del Despacho contable.
 - j. Desglose de costos por concepto de contratos y licencias de derechos de autor, de uso exclusivo o no exclusivo, de imagen, audio y demás que el proyecto requiera.
 - k. Imprevistos por \$300 mil pesos, impuestos de ley incluidos.
21. **Viabilidad** Escrito libre en el que se explique la viabilidad de la filmación del proyecto y el plan de acción para hacerla posible. Se tomarán en cuenta los tiempos previstos para cada etapa de la producción, el

planteamiento sobre la manera en que la persona a cargo de la Producción se organizará con su equipo en el rodaje, así como la identificación de los retos prácticos y presupuestales para su realización.

22. **Enlace** en línea con acceso disponible para visionar o descargar trabajos previos de las personas en los puestos de Dirección, Producción, Dirección de fotografía y Postproducción.
23. **Anexos** Lo que la persona responsable del proyecto considere pertinente además de la información solicitada, en caso de que se necesite exponer algo importante para el proyecto que no se solicita en los requerimientos.

IV. REGISTRO DE PROYECTOS

1. La CPFE ofrecerá asesorías a partir de la emisión de la Convocatoria y hasta la fecha límite de recepción de proyectos en días hábiles, de 10 a 14hrs., previa cita en **coordinaciondeproduccion@enac.unam.mx**
2. Aquellos proyectos que al momento de registrarse no cumplan con todas las bases, los requisitos y/o la documentación establecida en la presente Convocatoria, no serán recibidos y no podrán participar en el Concurso de selección.
3. La documentación y el proyecto deberán entregarse en la oficina de la CPFE de la ENAC, en días hábiles, de 10:00 a 15:00hrs., fijándose como fecha límite para la recepción de proyectos, en fecha extendida, el **viernes 24 de febrero de 2023** en el mismo horario.
4. En caso de que las personas en los puestos de la Dirección y Producción sean requeridas para presentarse a entrevista, deberán acudir personalmente a la ENAC el **lunes 27 de marzo de 2023**, en horario por definir.
5. El resultado de la selección del proyecto se dará a conocer el **martes 28 de marzo de 2023** a través del sitio **www.enac.unam.mx**

V. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad podrá ser consultado en: <http://www.enac.unam.mx/index.php/aviso-de-privacidad-2/>

Coordinación de Producción Fílmica Escolar de la ENAC
Circuito Mario de la Cueva s/n, entre TV UNAM y Filmoteca, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04510
Tel. 55 5622 4800 ext. 47160, 47169 y 47154
coordinaciondeproduccion@enac.unam.mx